

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, a fin fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Santiago de Cali, 22 de octubre de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 948**

RAD: 760014003-024-2017-00624-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI.**

SEGUNDO: SEÑALASE como fecha y hora para el día **16 de noviembre de 2021 a las 2:00 pm.** para llevar acabo la **diligencia de secuestro** del bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria Nro. 370-768283 ubicado calle 44 #28d-131 apto 201 (dirección planeación municipal) calle 44 #28d-91 apto 201 Bifamiliar Nury (PH) de Cali o en la dirección que se indique al momento de la diligencia, de propiedad del demandado RICARDO MONDRAGON GOMEZ identificado con C.C. No.16.713.724.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de **SECUESTRE** a la auxiliar de la justicia **BETSY INÉS ARIAS MONSALVE**, identificado(a) con **CC. 32.633.457**, ubicado(a) en la **Calle 18 A No. 55-105 M-350**, correo electrónico balbet2009@hotmail.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO.- REQUERIR por segunda vez a la parte demandante para que, previo a efectuarse la diligencia de secuestro, aporte la escritura pública del bien inmueble objeto de la presente diligencia de secuestro, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente

trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico: j37cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

QUINTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado**, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión. Así mismo con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente y necesario con el apoderado de la causa para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión.

SEXTO: POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEPTIMO: Cumplida la comisión devuélvase **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI**.

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 71 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 25 de octubre de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS

Secretaria